

El Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES) emite el siguiente comunicado con relación a la situación en que se encuentra la negociación con el Gobierno y el Parlamento de Canarias sobre el proceso habilitador incluido en el Proyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Canarias:

1. Siguiendo con el plan de trabajo de interlocución con el Gobierno y el Parlamento de Canarias establecido por la Asociación Canaria de Educación Social y la Asociación Profesional de Educadores Sociales de Canarias para la creación del Colegio Profesional, y a la luz del proyecto de ley que remitió dicho Gobierno al mencionado Parlamento, se han celebrado reuniones con los grupos políticos con representación parlamentaria y responsables políticos del Gobierno para consensuar una solución a la modificación que sufrió el texto, del que se eliminó el límite temporal para la habilitación de los profesionales.

El pasado viernes día 17 de enero de 2014, como colofón a todo ese trabajo, una representación institucional del CGCEES junto a las presidencias de las dos Asociaciones profesionales canarias, se reunieron con el Consejero de Justicia, Presidencia e Igualdad y con la Junta de portavoces del Parlamento.

El Gobierno canario reconoció que por un error en el trámite se aceptó la propuesta del Consejo Consultivo que recomendaba eliminar el límite temporal en el proceso habilitador. Su compromiso fue retomar el texto consensuado con las Asociaciones profesionales que se ajusta al acuerdo histórico que defiende el CGCEES, redactando una enmienda que promuevan los partidos políticos.

La junta de portavoces nos transmitió la decisión unánime de promover conjuntamente la enmienda que recupere el texto original y que sea aprobada por todos los grupos parlamentarios.

2. Tras las informaciones surgidas en las redes sociales y en el seno de algunos colegios profesionales, reafirmamos el compromiso adquirido por los colegios y asociaciones profesionales, en el sí de ASEDES, compromiso posteriormente asumido por el Consejo.

Se abren procesos habilitadores en los territorios que crean colegios profesionales con los mismos criterios que en su día se acordaron:

- a. Tener en cuenta a nivel formativo la fecha de la Diplomatura en Educación Social de la UNED, curso 2001/2002.
Se aconseja que sea esta la fecha a partir de la cual no se tendrá en cuenta otras formaciones específicas ni universitarias a efectos de los supuestos de habilitación.
A excepción de los territorios que la implantación de la diplomatura haya sido anterior al 2001/2002, se pondrá la fecha del curso del primer año de los estudios.
- b. Demostrar una formación específica iniciada antes del curso 2001/2002 y tres años de experiencia profesional antes del 01/01/2005.
- c. Demostrar estar en posesión de una diplomatura y/o licenciatura iniciadas antes del curso 2001/2002 y acreditar tres años de experiencia profesional antes del 01/01/2005.
- d. Para aquellas personas sin titulación académica o formación específica, demostrar 10 años de experiencia antes del 01/01/2005.

3. La habilitación es un proceso reconocido en las leyes de muchos colegios profesionales, no solamente en el ámbito de la Educación Social, que se articula como un medio para el reconocimiento de la experiencia de una/ un profesional que ejerce clara y éticamente funciones propias de esta profesión.

La figura de la habilitación se asumió, como un elemento identitario en la Educación Social, por todos los colegios y asociaciones de Educación Social en el Estado Español como un medio de *“justicia profesional”*, de reconocimiento a las educadoras y los educadores sociales que, con anterioridad a la formación universitaria y a la existencia de un cuerpo profesional fuerte, habían trabajado y promovido nuestra profesión y con el objeto de colaborar en la regulación del espacio profesional.

Todos sabemos que la Educación Social no nace con una titulación universitaria. La Educación Social existe, con otras denominaciones, desde hace más de 50 años y gracias a las/ los profesionales que dedicaron su tiempo, esfuerzo y empeño en dar respuesta a unas necesidades sociales, poco a poco fueron haciendo visibles estas realidades, evidenciando la necesidad de formar y capacitar teóricamente a futuros profesionales, para atender estas nuevas demandas sociales. Su esfuerzo, canalizado a través de las Asociaciones Profesionales de Educación Social en todo el Estado Español, ayudó a la creación de la titulación universitaria y colaboraron con las Universidades en la definición del currículo académico que ayudase a formar a las y los profesionales que la sociedad necesita.

Los Colegios Profesionales, unánimemente, consideramos necesario el reconocimiento de las personas que han trabajado por la Educación Social a través de la habilitación, con los límites acordados por las propias entidades.

La habilitación no es una homologación, no proporciona una titulación universitaria, sino que reconoce la labor de un profesional. Debemos destacar además que la habilitación está reconocida en todas las Comunidades Autónomas donde existe Colegio Oficial, por una Ley aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos que en su momento consideraron necesario y justo normalizar la profesión, al igual que se ha hecho con multitud de profesiones.

La disfunción que se está produciendo por la amplia diferencia de tiempo en la creación de unos colegios y otros, no es imputable, en ningún caso, a las asociaciones y colegios, que intentamos conseguir la total configuración organizativa estatal. Han sido las circunstancias políticas de los Gobiernos Autonómicos que lo han impedido, pese a los esfuerzos de muchos compañeros y compañeras.

Desde el CGCEES se apuesta decididamente, como se puede ver en todas sus actuaciones, por la figura del educador y la educadora social como profesional con titulación específica, diplomatura o grado en Educación Social, pero también considera que se debe reconocer la trayectoria profesional de las personas que han forjado y creído en esta profesión.

Por otra parte, la nuestra no es una profesión regulada por Ley, lo que conlleva que no aparezcamos en los anexos de las normativas europeas de profesiones reguladas.

Una de las formas de trabajar este tema pasa por conseguir elaborar, y que se apruebe, el estatuto profesional de los educadores y las educadoras sociales. En el ámbito estatal el tema está paralizado, ya que desde el Ministerio han manifestado repetidas veces que no lo van a impulsar ni secundar. En ese sentido, ya hace años que el CGCEES está trabajando con el resto de asociaciones europeas para conseguir una disposición europea que apruebe el estatuto y que cada Estado tenga que ratificar.

Desde los Colegios Profesionales que configuran el CGCEES se está dedicando mucho tiempo y esfuerzo a todo ello por lo que es imprescindible contar con la ayuda y el respaldo de todos y todas.

Alberto Fernández de Sanmamed
Presidente del CGCEES

Barcelona, 20 de enero de 2014